

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 109 DE 2024

(14 DE MARZO)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, como Notaria Única del Circulo de Cajicá, solicitó **PERMISO** para ausentarse del Circulo Notarial el día dieciocho (18) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), Con el fin de atender asuntos personales.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder **PERMISO** a la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, para ausentarse del Circulo Notarial de Cajicá durante el día dieciocho (18) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al señor **JESÚS MARTIN GOMEZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.815 de Bogotá, como Notario Único del Circulo de Cajicá (E), durante el día dieciocho (18) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS**, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos desde el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DG
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a(los) 18 días del mes de Marzo del 2024

Notifíquese personalmente:

Resolución ☒ Decreto ☐

Nº 109 de fecha 14 1 Marzo 2024
A: Jesús Martín Gámez Bernal
CC Nº 79.242.815 Bogotá

Firma el notificado:

[Firma manuscrita]

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 109 de marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 109 de marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

